



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : VERBAL - RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
Demandante : LUIS EDUARDO RODRIGUEZ AYA
Demandado : DIANA PATRICIA JIMENEZ LIZCANO
Radicación : 2023-00992

Revisada la demanda ejecutiva singular propuesta por **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ AYA** en contra de **DIANA PATRICIA JIMENEZ LIZCANO**, se observa que **NO SUBSANÓ** la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 30 de enero de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a **RECHAZAR** la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY